

Resolución 418/XI, sobre la adopción de medidas en materia de vivienda, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 30 de septiembre de 2026. [RP-P-2.198/XI – 02.10.2026]**PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES**

De acuerdo con el artículo 94.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 418/XI, sobre la adopción de medidas en materia de vivienda, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 30 de septiembre de 2026.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 4 de octubre de 2026

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANAS

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión de 30 de septiembre de 2026, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre la adopción de medidas en materia de vivienda, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 81.355).

Finalmente, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 75 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts Valencianes instan al Consell de la Generalitat a establecer las siguientes medidas:

VIVIENDA, SUELO Y AUMENTO DE LA OFERTA

1. Hacer efectiva la aplicación del principio de prioridad nacional en el ámbito de la vivienda, cumpliendo así con lo aprobado en los presupuestos de la Generalitat Valenciana del año 2026, con el fin de procurar la asignación prioritaria de los recursos a quienes mantienen un arraigo real, duradero y verificable en la Comunitat Valenciana, con el objetivo de asegurar la relación efectiva y afectiva de la persona al territorio.
2. Establecer como una de las prioridades de la Generalitat la solución de la crisis habitacional que sufren los valencianos, especialmente los jóvenes y las familias.
3. Colaborar de manera dinámica y constante con los municipios de la Comunitat Valenciana con el objetivo de liberalizar suelo, simplificar la normativa urbanística y aumentar la oferta de vivienda disponible, especialmente en aquellas zonas donde exista una mayor diferencia entre oferta y demanda.
4. Desarrollar y ejecutar las medidas de simplificación introducidas en 2026 en materia de vivienda protegida, extendiendo al máximo el uso del visado de garantía de los colegios profesionales y de los certificados de conformidad de las entidades colaboradoras de la administración para acelerar la calificación de las viviendas protegidas, manteniendo las potestades de comprobación, inspección y control de la administración.
5. Establecer mecanismos de colaboración público-privada para movilizar suelo público y privado destinado a la construcción de vivienda protegida, mediante cesión de suelo, avales, financiación y fórmulas de alquiler con opción a compra.
6. Seguir desarrollando el Plan Vive con objetivos concretos de suelo movilizado, viviendas iniciadas y viviendas terminadas, publicando anualmente su grado de ejecución y evitando que la disponibilidad de suelo público se convierta en un cuello de botella para la construcción de vivienda.
7. Impulsar una regulación autonómica de cooperación interadministrativa, verificación y coordinación inspectora para reforzar el control de la residencia efectiva cuando los datos padronales produzcan efectos en políticas autonómicas, especialmente en materia de ayudas públicas, vivienda protegida y prestaciones sociales. Como instrumento operativo, crear un servicio valenciano de control del fraude padronal y la sobreocupación, mediante la reorganización de medios existentes, encargado de coordinar a las administraciones, unificar protocolos, reforzar la verificación de informes, detectar posibles irregularidades residenciales y promover actuaciones de comprobación e inspección cuando existan indicios de fraude.

FISCALIDAD Y ACCESO A LA VIVIENDA

8. Consolidar y profundizar la reducción de la presión fiscal autonómica sobre la adquisición de vivienda habitual avanzando hacia una fiscalidad que favorezca la propiedad frente a la precariedad, la cual deriva en una mayor presión sobre el mercado del alquiler.

9. Mantener y reforzar las deducciones autonómicas en el IRPF vinculadas a la adquisición, rehabilitación y adaptación de la vivienda habitual, con especial atención a jóvenes, familias numerosas, personas con discapacidad y residentes en municipios rurales.

10. Seguir desarrollando el mecanismo autonómico de avales destinado a facilitar el acceso de los jóvenes solventes a su primera vivienda, y reducir la barrera que supone la falta de ahorro suficiente para afrontar la entrada.

II. Les Corts Valencianes instan al Consell de la Generalitat a solicitar al gobierno de la nación establecer las medidas siguientes:

VIVIENDA Y FISCALIDAD

1. Derogar la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, así como las modificaciones en materia de vivienda introducidas por los reales decretos leyes 7/2019 y 11/2020, y sustituirlos por una política nacional orientada a aumentar la oferta, reducir la fiscalidad y garantizar la propiedad privada, así como la implantación del principio de prioridad nacional, con el fin de procurar la asignación prioritaria de los recursos a quienes mantienen un arraigo real, duradero y verificable en España, con el objetivo de asegurar la relación efectiva y afectiva de la persona al territorio.

2. Simplificar urgentemente la normativa estatal relacionada con la urbanización y edificación para reducir plazos y costes, incentivar la inversión y aumentar la oferta de vivienda nueva, especialmente en lugares con alta demanda y en los entornos de las grandes ciudades.

3. Impulsar una política nacional eficaz de construcción de vivienda pública que atienda prioritariamente a quienes tengan mayores dificultades para acceder a una vivienda.

PRIORIDAD NACIONAL, INMIGRACIÓN Y VIVIENDA

4. Reformar urgentemente la Ley orgánica 4/2000 y cuantas disposiciones normativas dificulten la introducción del principio de prioridad nacional en el acceso a determinados recursos públicos, con el fin de procurar la asignación prioritaria de los recursos a quienes mantienen un arraigo real, duradero y verificable en España, con el objetivo de asegurar la relación efectiva y afectiva de la persona al territorio.

5. Rechazar ante todas las instituciones y administraciones el efecto llamada migratorio atendiendo a su impacto sobre la disponibilidad de vivienda y sobre el acceso de los españoles a un hogar.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 2 de octubre de 2026

Llanos Massó Linares
Presidente

Víctor Soler Beneyto
Secretario primero